



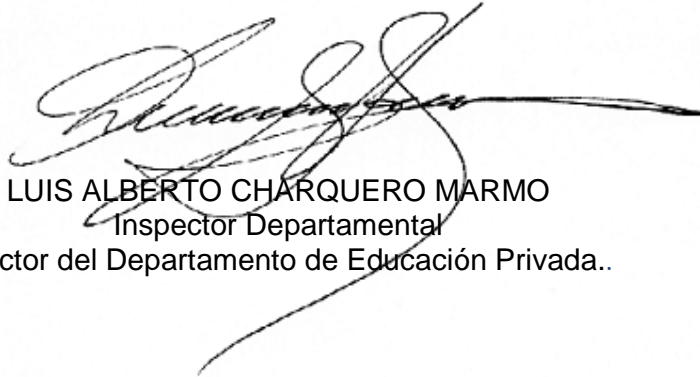
Montevideo, 13 de mayo de 2010

CIRCULAR Nº 7

Sres. Inspectores Departamentales:

El Departamento de Educación Privada recuerda a Ustedes que para recibir la constancia para la exoneración de impuestos nacionales y municipales (Art. 69 de la Constitución de la República), los colegios habilitados y autorizados deberán presentar constancia de tener al día el certificado de habilitación expedido por la Dirección Nacional de Bomberos y el Certificado de Higiene y Salubridad emitido por la Intendencia Municipal respectiva. Solicitamos a las Inspecciones del interior que se recuerde a los funcionarios encargados esta exigencia.

Saluda a Ustedes atentamente:



LUIS ALBERTO CHARQUERO MARMO
Inspector Departamental
Director del Departamento de Educación Privada..